



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RECURSOS HUMANOS

OFERTA de Empleo Público Diputación de Soria de Personal Funcionario y Laboral del ejercicio 2026

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Soria, en Sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2026, adoptó acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público del personal funcionario y laboral del ejercicio 2026, con el siguiente tenor literal:

El art. 70 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, prevé la aprobación de una oferta anual de empleo público en cada Administración Pública como instrumento de planificación de los recursos humanos, y que incluirá las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y que deban ser provistos mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso.

Con fecha 24/12/2022 se publicó la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2023, que en su artículo 20 regula las normas para la elaboración de la OEP, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.

Considerando que,

1º.- El Presupuesto de la Diputación de Soria, del ejercicio 2026 fue aprobado por el Pleno corporativo en sesión celebrada el 30/12/2025 publicándose de forma definitiva en el BOP nº 12 de fecha 28/01/2026.

2º.- Obra en el expediente el informe de Intervención relativo al estado de la deuda.

3º.- La presente propuesta ha sido sometida a mesa de negociación con la representación de personal funcionario en sesión celebrada el 09/09/2026, dándose cuenta posteriormente a la Comisión de Régimen Interior y Personal con carácter previo a su aprobación en Junta de Gobierno.

4º.- Consta en el expediente Informe de RRHH de fecha 21/09/2026.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria determinada por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros prestó su aprobación a la Oferta Empleo Público de la Diputación Provincial de Soria del ejercicio 2026, incluye las plazas que se unen como anexos I y II al presente documento, en los términos que a continuación se indican:

Primero.- Aprobar el documento de la OEP de la Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2026 que se unen como Anexos I y II al presente acuerdo.

Segundo.- La OEP se registrará por las normas recogidas en la LPGE 2023 y en concreto por las siguientes:

PRIMERA.- Tasa de reposición de efectivos. La configuración concreta de la OEP se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos (TRE). El art. 20 de la Ley 31/22 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023, relativo a la Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público, en su punto dos.1, prevé una tasa de reposición de efectivos del 120% en sectores prioritarios y en aquellas entidades locales que, como es el caso de la Diputación Provincial de Soria, tengan amortizada su deuda financiera a 31/12/2025.

BOPSO-118-14102026



Para calcular la TRE, el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos, que durante el ejercicio anterior dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio.

SEGUNDA.- Sectores prioritarios en la Diputación Provincial de Soria. En lo que respecta al ámbito competencial de esta Diputación, de conformidad con lo previsto en la LPGE para el 23, y siguiendo el criterio marcado en la aprobación de la OEP de la Diputación de Soria de 2018, se consideran sectores prioritarios:

- a) Departamento de Intervención, Desarrollo Económico. Art. 20.dos.3.D).
- b) Departamento de Asistencia a Municipios. Art. 20.dos.3.E)
- c) Servicio de Prevención y Extinción de Incendios. Art. 20.dos.3.G).
- d) Las plazas de personal que presta asistencia directa a la ciudadanía en los servicios sociales (Residencias de Ancianos y Departamento de Servicios Sociales. Art. 20.dos.3.Ñ).
- e) Departamento de Informática. Art. 20.dos.3.O).

TERCERA.- Plazas estructurales. Tienen la consideración de plazas de naturaleza estructural aquellas insertas en la estructura de la organización provincial y que están adscritas a actividades que la Diputación presta con carácter permanente y que ha asumido como propias con independencia de la financiación de las mismas. No tienen tal consideración plazas cuyo contenido sea coyuntural, como consecuencia de acumulaciones de tareas o de la ejecución de proyectos concretos.

CUARTA.- Incremento de la tasa de reposición de efectivos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20. Tres. Reglas para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos de la Ley 31/22 de PGE 23:

2. La tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia Oferta de Empleo Público. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

El 31/01/2025 se produjo la baja por excedencia voluntaria por incompatibilidad de un funcionario con la categoría de bombero, dicha plaza conforme a las reglas de conformación contenidas en la LPGE 31/22 debería integrar la OEP del ejercicio 2026, no obstante fue incluida en la OEP 2024-2025 teniendo en cuenta que se encontraba en fase de tramitación una convocatoria para la provisión en propiedad de cinco plazas de bombero (BOP nº 144 de 18/12/2024) y dada la necesidad de contar con funcionarios de carrera en esta categoría que doten de mayor estabilidad al servicio, y la complejidad de la convocatoria de los procesos de plazas de bomberos, la Diputación en ejercicio de su potestad de autoorganización, en base a lo dispuesto en el citado artículo de la Ley 31/22 optó por incluir dicha plaza en la OEP 2025, restándola de la OEP 26 con el fin de proceder a su incorporación a la referida convocatoria de provisión de plazas en propiedad, como prevén las propias bases, publicadas en el BOP nº 144 de 18/12/24:

“El número de plazas convocadas podrá ampliarse con las vacantes que se produzcan antes del nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes aprobados.

Así como también serán ampliables si durante el proceso selectivo se aprueba una nueva Oferta de Empleo Público de personal funcionario de la misma categoría”.

En aplicación del mismo criterio, el 13/07/2026 y el 31/08/2026 se han producido las bajas por pase a la situación de Excedencia por Incompatibilidad de dos funcionarios de carrera con la categoría de bombero. Las vacantes deberían formar parte de la OEP 27, no obstante, y puesto



que tras el proceso selectivo citado anteriormente, se encuentran vacantes 5 plazas de bombero correspondientes a la OEP 25, se considera más adecuado incluir las vacantes producidas en el 2026 en la OEP de este ejercicio con el fin de convocarla junto con las vacantes del 2025.

Igualmente, con fecha 20/03/2026 se ha producido la baja por jubilación de una trabajadora de la Residencia San José con la categoría de cocinera. Dicha vacante deberá integrar la OEP 2027.

A día de la fecha se ha registrado una solicitud de pase a la situación de jubilación parcial de un trabajador con la categoría de cocinero, por lo que se propone incluir la vacante descrita en el párrafo anterior en la OEP de 2026, en lugar de la OEP de 2027 que le hubiera correspondido, y así contribuir al cumplimiento de las previsiones legales de la jubilación parcial.

Tras la negociación con la representación de los empleados de Diputación se acuerda adelantar la TRE de 2027 de personal funcionario, incrementando dos plazas de administrativo que han resultado vacantes en el 2026.

QUINTA.- Previsión sobre jubilaciones parciales y contratos de relevo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el Real Decreto-ley 19/2026, de 29 de junio, de medidas urgentes en materia de jubilación parcial anticipada del personal laboral de las Administraciones Públicas, la presente Oferta de Empleo Público incorpora la planificación de necesidades de personal derivadas de los procesos de jubilación parcial anticipada del personal laboral fijo de esta Entidad Local que se prevén durante el ejercicio 2026.

Las previsiones de jubilación parcial figuran recogidas en el Anexo III, ascienden a 22 plazas, formando parte integrante de la presente Oferta de Empleo Público como instrumento de planificación de recursos humanos a los efectos previstos en la citada normativa.

La ejecución efectiva de dichas previsiones, quedará condicionada a la solicitud de jubilación parcial por el trabajador/a afectado y al cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación de Seguridad Social y en la normativa reguladora del contrato de relevo en las Administraciones Públicas.

Las plazas vinculadas a dichos procesos podrán ser objeto de convocatoria para su cobertura mediante personal laboral fijo a jornada completa, conforme a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como a las restantes previsiones contenidas en el ordenamiento jurídico aplicable.

Cuando la resolución de los procesos selectivos necesarios para la incorporación definitiva del personal relevista no pueda producirse de forma simultánea al acceso a la jubilación parcial, podrán utilizarse los mecanismos de contratación temporal previstos en la legislación vigente, en los términos establecidos por el Real Decreto-ley 19/2026, garantizándose en todo caso la posterior cobertura definitiva de la plaza conforme a la planificación contenida en esta Oferta de Empleo Público.

En consecuencia, la inclusión de las previsiones contenidas en la presente Oferta de Empleo Público tendrá carácter planificador y habilitante a los efectos previstos en el Real Decreto-ley 19/2026, sin que implique por sí misma el reconocimiento de un derecho a la incorporación efectiva de personal al margen de los límites que resulten aplicables en cada ejercicio.

SEXTA.- Ejecución de la Oferta de Empleo. La ejecución de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2026 se desarrollará en el plazo improrrogable de tres años desde la fecha de publicación en el BOP de la misma.

SÉPTIMA.- Promoción interna. Se incluyen en la presente Oferta de Empleo las plazas que



se reservan para el turno de promoción interna, en cumplimiento de lo establecido en el art. 18 del RD 5/2015 por el que se aprueba el TREBEP, art. 134 del RD 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y en el art. 13 del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral.

OCTAVA.- Bolsas de empleo. Se constituirán bolsas de empleo derivadas de los procesos selectivos convocados en cumplimiento de la OEP del ejercicio 2026 en los términos que establezca el Decreto de aprobación de cada una de ellas.

NOVENA.- Plazas reservadas a personas con discapacidad. La presente oferta incluye la reserva de plazas para ser cubiertas en el turno de discapacidad, cumpliéndose de este modo el porcentaje del 7% previsto en el art. 59 de RD 5/2015, DE 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP.

La reserva del 7 por ciento indicado en el apartado anterior se realizará de manera que el 2 por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el 5 por ciento de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

DÉCIMA.- Trámite de aprobación. Cumplidos los trámites precisos incluido el debate de la presente OEP en mesa de negociación conjunta con la representación de los empleados de la Diputación, corresponde a la Presidencia de la Diputación la aprobación de la Oferta de Empleo Público, por así tenerlo establecido el art. 34.1.g) LBRL, dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Presidencia nº 3.583/2023 de fecha 03/08/2023.

De la presente OEP se dio cuenta a la Comisión de Régimen Interior y Personal en sesión celebrada el 01-10-2026.

UNDÉCIMA.- PROHIBICIÓN DE INCREMENTO DE GASTO. De la resolución de los procesos selectivos dimanantes de las ofertas de empleo, no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren dotadas presupuestariamente.

Tercero.- Publicar la presente OEP en los diarios oficiales que legalmente proceda.

BOPSO-118-14102026

**ANEXO I PERSONAL FUNCIONARIO**

ADMINISTRACIÓN GENERAL								
Denominación	Subgrupo	Turno Libre			Promoción Interna			Total Gral.
		General	Reserva Discap.	Total T.L.	General	Reserva Discap.	Total P.I	
TÉCNICO MEDIO RRHH	A2				1		1	1
ADMINISTRATIVO	C1	3	1	4	3		3	7
TOTAL ADMON. GENERAL		3	1	4	4		4	8

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL								
Denominación	Subgrupo	Turno Libre			Promoción Interna			Total Gral.
		General	Reserva Discap.	Total T.L.	General	Reserva Discap.	Total P.I	
JEFATURA PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE	A1	1		1				1
CABO JEFE DE TURNO	C1			0	1		1	1
BOMBERO	C1	2		2				2
TOTAL ADMON. ESPECIAL		3	0	3	1	0	1	4

TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO		6	1	7	5	0	5	12
----------------------------	--	---	---	---	---	---	---	----

ANEXO II PERSONAL LABORAL

GRUPO I								
Denominación	Centro	Turno Libre			Promoción Interna			Total Gral.
		General	Reserva Discap.	Total T.L.	General	Reserva Discap.	Total P.I	
MEDICO *	SAN JOSÉ	1		1				1
TOTAL GRUPO I		1	0	1				1

GRUPO II								
Denominación	Centro	Turno Libre			Promoción Interna			Total Gral.
		General	Reserva Discap.	Total T.L.	General	Reserva Discap.	Total P.I	
ADMINISTRADOR	L MILAGROS	1		1			0	1
DUE	SAN JOSÉ	1		1	2		2	3
T. SOCIAL*	SERVICIOS SOCIALES	4	1	5			0	5
T. ANIMACIÓN COMUNITARIA*	SERVICIOS SOCIALES	1		1			0	1
EDUCADOR *	SERVICIOS SOCIALES	1		1			0	1
TOTAL GRUPO II		8	1	9	2	0	2	11

BOPSO-118-14102026



GRUPO IV								
Denominación	Centro	Turno Libre			Promoción Interna			Total Gral.
		General	Reserva Discap.	Total T.L.	General	Reserva Discap.	Total P.I	
AUX. ENFERMERIA	SAN JOSÉ*	2		2	1		1	3
COCINERO *	SAN JOSE	1		1			0	1
OFICIAL 1º FOTOCOMPOS. - DISEÑO GRÁFICO*	IMPRESA	1		1			0	1
MAESTRO ENCUADERNADOR	IMPRESA			0	1		1	1
OFICIAL 1ª ENCUADERNACIÓN*	IMPRESA	1		1			0	1
OFICIAL 1ª - CONDUCTOR	VÍAS*			0	1		1	1
OFICIAL 2ª	VÍAS PROV.			0	3		3	3
OF. 2ª - MECÁNICO	VÍAS PROV.			0	1		1	1
TOTAL GRUPO IV		5	0	5	7	0	7	12

GRUPO V								
Denominación	Centro	Turno Libre			Promoción Interna			Total Gral.
		General	Reserva Discap.	Total T.L.	General	Reserva Discap.	Total P.I	
PSG	L MILAGROS*		1	1				
AYTE COCINA*	SAN JOSÉ	1		1				
AUX. CARRETERAS	VÍAS	1		1				
ORDENANZA	AULA MAGNA	1		1				
TOTAL GRUPO V		3	1	4				
TOTAL PERSONAL LABORAL		17	2	19	9	0	9	28
TOTAL OEP 2026		23	3	26	14	0	14	40